Pública

223100-29 Análisis del sector económico y de oferentes.

**Expediente: Z_CP0001/2026/0000000502 Línea PAA: 1000006301**

**Objeto Contractual:**

**SUSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ.**

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### *1.1. Sector Económico Identificado:*

Sector Terciario. Sector de Servicios

Según la *"Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, UNSPSC UNv260801 de marzo 18 de 2025 implementada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, indica que "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica y que la versión implementada en Colombia es la UNSPSC UNv260801 de marzo 18 de 2025, traducida al español. Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios y/o bienes requeridos se encuentran identificados en la siguiente clasificación[1] :"*:

| CODIGO UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 83111601 | [F] Servicios | [83] Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público | [8311] Servicios de medios de telecomunicaciones | [831116] Servicios de comunicaciones móviles | [83111601] Servicios en la red para mejorar las señales de telecomunicaciones |

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_codificacion_bienes.pdf

### *1.2. Descripción del Sector Económico*

El objeto contractual del presente proceso se encuentra enmarcado en el sector terciario o de servicios.

El sector de Servicios agrega las actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio de productos en general, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia, en adelante CIIU Rev. 4 A.C corresponden a la DIVISIÓN 60 - Actividades de programación, transmisión y/o

difusión - Clase: 6020 Actividades de programación y transmisión de televisión - DIVISIÓN 61 Telecomunicaciones - Clase: 6130 Actividades de telecomunicación satelital.

El sector terciario incluye las actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas se encuentran el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

Ahora bien, dentro de este sector encontramos las empresas que ofrecen servicios de Tecnología de la Información y Comunicación TIC'S, las cuales han introducido importantes cambios en el desarrollo de los negocios en el mundo, constituyendo un sector dinámico en el crecimiento de la economía con innovación, investigación y desarrollo, así mismo, generando beneficios sobre la productividad de otras actividades económicas por medio de la reducción de costos transaccionales, la tecnificación en los distintos procesos operativos y la migración a nuevos modelos de negocio, facilitando la ampliación de la oferta y la demanda como expansión a diversos mercados.

En Colombia, el subsector de la economía Tecnológica de la información y las comunicaciones – TIC comprende cinco grandes dimensiones: (i) infraestructura, soporte en la utilización de los servicios y productos, (ii) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (iii) producción de los servicios de telecomunicaciones, (iv) industria de las plataformas digitales e (v) investigación.

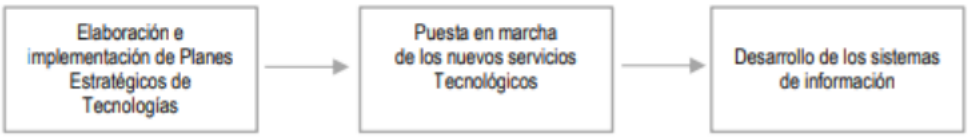
El sector económico relacionado con la televisión digital abarca diversas actividades que incluyen: la producción, distribución y transmisión de contenido audiovisual. Este sector forma parte de la industria de telecomunicaciones y medios de comunicación, desempeñando un papel fundamental en la difusión de información, entretenimiento y publicidad. Su desarrollo ha sido impulsado por la digitalización de los servicios de transmisión, lo que ha permitido una mayor calidad de imagen y sonido, así como la oferta de contenido bajo demanda.

En términos de clasificación económica, la televisión digital se encuentra enmarcada dentro del sector de información y comunicaciones, específicamente en la programación y transmisión de televisión (CIIU 6020). Esta actividad involucra la operación de canales de televisión digital abierta, por cable y satelital, así como plataformas de streaming que ofrecen contenido audiovisual. También abarca servicios de producción de contenidos, gestión de señales y comercialización de espacios publicitarios en medios audiovisuales.

El crecimiento del sector ha estado ligado a avances tecnológicos como la televisión por internet (IPTV), las plataformas de streaming y la interactividad digital. Además, factores como la expansión del acceso a internet, el desarrollo de redes 5G y la creciente demanda de contenido personalizado han transformado el modelo de negocio de las empresas del sector. En este contexto, la convergencia entre televisión y servicios digitales ha llevado a una diversificación de ingresos, con modelos basados en suscripción, publicidad y pago por evento.

Desde una perspectiva económica, el sector de la televisión satelital representa un motor de crecimiento para la industria creativa, generando empleo en áreas como producción audiovisual, ingeniería de telecomunicaciones y desarrollo de software. A nivel global, los gobiernos han impulsado la transición de la televisión analógica a la digital, promoviendo políticas de espectro radioeléctrico para optimizar el uso de las frecuencias y fomentar la competencia en el mercado.

La implementación un plan estratégico de tecnologías de la información y la adaptación a nuevas herramientas tecnológicas relacionados con los sistemas de información en el ámbito administrativo y de gestión incluye:

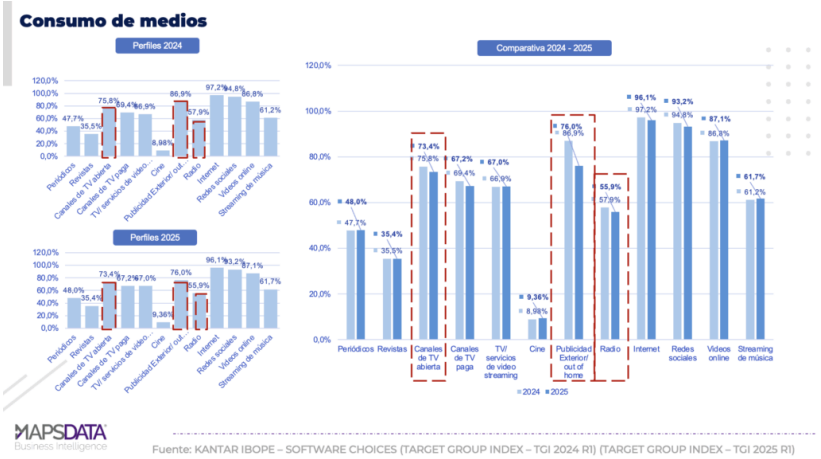



El mercado de servicios audiovisuales y de televisión en Colombia atraviesa un proceso de transformación estructural en sus hábitos de consumo y distribución. De acuerdo con los indicadores sectoriales de la firma Grupocnm (*basados en el estudio Target Group Index - TGI (Rondas 2024 R1 y 2025 R1*), el ecosistema mediático nacional se caracteriza por una diversificación de pantallas y un reordenamiento en las preferencias de las audiencias[1]:

La televisión abierta tradicional registra una disminución en su cobertura relativa frente a las modalidades de televisión cerrada (cable y satélite) y el entorno digital.

A pesar de la fragmentación de las audiencias, los servicios de televisión por suscripción (como el cable y los sistemas satelitales) conservan una sólida relevancia y posicionamiento estratégico en el mercado debido, principalmente, a su oferta especializada en dos segmentos de alta demanda institucional: bloques de noticias y transmisiones deportivas. Estos contenidos operan como un complemento y soporte indispensable para los consumidores que requieren información en tiempo real.

El sector audiovisual actual exige modelos que respondan a un consumidor conectado. Mientras las plataformas de video bajo demanda (OTT) e internet se consolidan en el entretenimiento doméstico, la infraestructura de televisión por suscripción tradicional mantiene su vigencia en entornos corporativos y públicos que exigen flujos estables de información verificable, inmediatez y cobertura nacional e internacional.




De acuerdo con los consolidados más recientes de los *Boletines Trimestrales de las TIC* de MinTIC y los reportes de la CRC, el mercado de televisión cerrada y satelital en Colombia se mantiene estable, superando los 6.3 millones de suscriptores activos a nivel nacional. Esto representa una tasa de penetración superior al 36% de los hogares colombianos, lo que demuestra que, a pesar del auge de las plataformas OTT independientes (como Netflix o Disney+), el servicio tradicional de televisión por cable y satélite conserva una masa crítica indispensable.

[1] Fuente: Consorcio Nacional de Medios - Contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Las redes de cable híbrido (HFC) e IPTV (fibra óptica) lideran en zonas urbanas densas, pero la tecnología satelital (DTH - Direct to Home) mantiene una relevancia estratégica fundamental para entornos corporativos e institucionales debido a su independencia de la infraestructura terrestre de red local. Esto minimiza caídas masivas del servicio por cortes físicos de cableado urbano y garantiza disponibilidad continua, un factor técnico esencial para el Concejo de Bogotá.

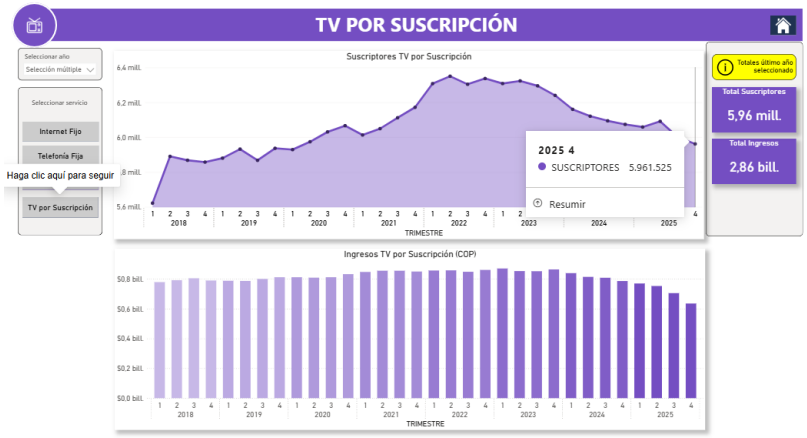
- ✓ Bogotá se consolida como el principal mercado del país, concentrando aproximadamente el 22% al 25% del total de suscriptores de televisión paga en Colombia.
- ✓ En el entorno del Distrito Capital, la oferta de televisión por suscripción institucional es altamente competitiva. Los proveedores del sector han enfocado sus portafolios corporativos en ofrecer altas calidades de compresión de video (mínimo canales HD/4K) para competir con el entorno digital, apalancados en infraestructuras robustas con matrices de escalamiento técnico 24/7.

Al evaluar la evolución del servicio de televisión por suscripción a partir de las cifras oficiales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) con corte al cuarto trimestre de 2025, se evidencia un mercado en etapa de madurez y estabilización operativa. El sector consolidó un total de 5.96 millones de suscriptores y generó ingresos anuales por 2.86 billones de pesos.

El análisis de tendencia histórica revela que, tras alcanzar un pico de demanda en el año 2022, el comportamiento de los usuarios ha entrado en una fase de reajuste gradual. No obstante, sostener un volumen cercano a los 6 millones de accesos a nivel nacional confirma la relevancia y la robustez de la infraestructura de televisión paga en el país. Asimismo, el comportamiento de los ingresos del sector refleja una dinámica de alta competencia comercial entre los operadores activos, lo que garantiza para la Entidad un entorno de mercado favorable con pluralidad de oferentes capaces de ofrecer eficiencias de costos y altos estándares de calidad técnica en la prestación del servicio.

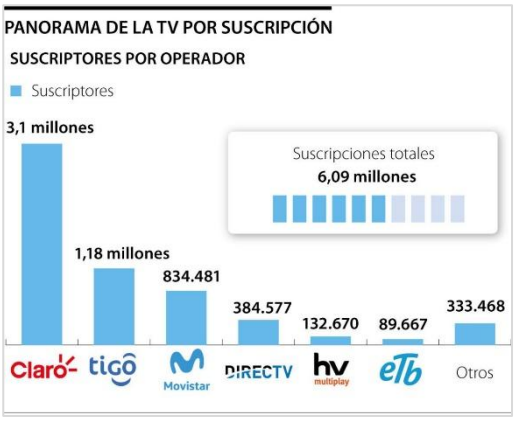
**Figura 1**

*Evolución de suscriptores e ingresos de TV por suscripción en Colombia*




Fuente: https://www.postdata.gov.co/dashboard/cifras-de-los-servicios-de-telecomunicaciones (Consulta: junio 2026)

Panorama de los principales operadores en Colombia:







Claro es el puntero de este escalafón con 3,1 millones de suscriptores. O sea, este operador de capital mexicano tiene una cuota de mercado de 51%. Además, con corte a junio del año pasado, sus ingresos derivados de este servicio totalizaron $726.353 millones.

En la segunda y tercera casilla aparecen dos marcas que, tras recibir autorización de la SIC, podrán integrarse: Tigo y Movistar, ambas en el portafolio de Millicom. Entre las dos suman 2,01 millones de usuarios y una participación de 31%. Su facturación para el mismo periodo de referencia sumó un poco más de $387.000 millones.

La cuarta casilla es para DirecTV, que registra 384.377 suscriptores y es el segundo jugador en el tamaño de los ingresos: a junio, facturó $313.301 millones. Esta compañía es protagonista de la novedad en el sector, pues su integración con ETB representa un universo de más de 474.045 usuarios.

**Dentro de los componentes de las TIC se encuentran:**

La Infraestructura, Bienes TIC, Producción de Servicios TIC, Industria de las plataformas digitales La actividad económica sobre el cual recae el presente proceso se encuentra enmarcada dentro del sector de servicios y de comercio, en el que se comercializan y distribuyen bienes materiales y se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. Por consiguiente, en el mercado se encuentran empresas especializadas en la comercialización de tecnología informática, consumibles tecnológicos y manejo de información.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), a través de la Dirección de Gobierno Digital, presentó la política de Gobierno Digital -expresada en el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018, cuyo objetivo es incentivar el uso y aprovechamiento de las TIC para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital. De esta manera, la entidad busca, no solo que el uso de la tecnología sea ágil, sencillo y útil para las personas, sino también que la interacción entre los diferentes actores involucrados en la política se dé en medio de un ambiente seguro, corresponsable y previsible.

Aunque la nueva política de Gobierno Digital presenta retos para las entidades públicas, esto no implica que deban empezar desde cero con su implementación, pues aspectos fundamentales como el marco de

arquitectura de Tecnologías de la Información (TI) o el modelo de seguridad y privacidad de la información se mantienen como habilitadores de la misma.

Así las cosas, los dos grandes componentes en los que se enfoca la política para su implementación son 'TIC para el Estado', y 'TIC para la Sociedad'. De este modo, se entiende que la tecnología debe ser utilizada de forma integral para satisfacer tanto las necesidades de las entidades públicas, como las de los grupos de interés que se relacionan con el Estado. Ahora bien, dentro de este sector encontramos las empresas que ofrecen servicios de Tecnología de la Información y Comunicación TIC'S, las cuales han introducido importantes cambios en el desarrollo de los negocios en el mundo, constituyendo un sector dinámico en el crecimiento de la economía con innovación, investigación y desarrollo, así mismo, generando beneficios sobre la productividad de otras actividades económicas por medio de la reducción de costos transaccionales, la tecnificación en los distintos procesos operativos y la migración a nuevos modelos de negocio, facilitando la ampliación de la oferta y la demanda como expansión a diversos mercados.

En Colombia, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son básicas para el desarrollo de todos los sectores de la economía, cosa que ha reconocido el estado a través del Ministerio de TIC y la Comisión de Regulación de Comunicaciones. La tendencia en la utilización de TICS aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento.

La cadena de valor del sector TIC se compone de cinco grandes dimensiones:

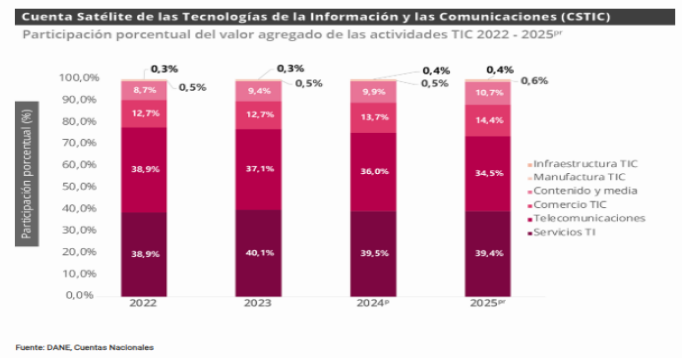
1. La infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos
2. La fabricación y/o venta de los bienes TIC
3. La producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet es el punto de surgimiento de la industria informática.
4. La industria de las plataformas digitales
5. Investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector

Cadena de Valor del Sector TIC




Fuente: Autor, Guide to Measuring the Information Society (2011). OECD; Clasificación Central de Productos – CPC Vers. 2 A.C . DANE; CRC (2010). Análisis del sector TIC en Colombia: Evolución y Desafíos; RAÚL KATZ (2015). El ecosistema y la economía digital en América Latina.

**Cuenta satélite de las tecnologías de la información y las comunicaciones (CSTIC)[2]**




En 2025pr, el sector TIC registró una participación de 3,47% en el valor agregado bruto nacional. En 2024p, esta participación fue de 3,55% mientras que para el período 2022 – 2025pr en promedio participó con el 3,60% del valor agregado bruto nacional.

**Cuenta de producción y generación del ingreso**

La cuenta de producción permite medir el valor agregado bruto generado en el proceso productivo de las actividades económicas características del sector. Este se obtiene como la diferencia entre la producción y el consumo intermedio.

Por su parte, la cuenta de generación del ingreso registra la remuneración de los asalariados, los impuestos menos subvenciones sobre la producción y el saldo de la cuenta, correspondiente al excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto.

**Cuenta de producción y generación del ingreso del sector TIC (millones de pesos)**
**Valores a precios corrientes Total nacional 2023 - 2025pr**

| Concepto | 2023 | 2024p | 2025pr |
|---|---|---|---|
| Producción | 104.447.703 | 108.137.381 | 114.164.400 |
| (-) Consumo Intermedio | 52.186.738 | 53.083.486 | 56.108.131 |
| **(=) Valor Agregado bruto** | **52.260.965** | **55.053.895** | **58.056.269** |
| (-) Remuneración de los asalariados | 22.402.813 | 24.266.619 | 25.660.884 |
| (-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones | 1.980.388 | 2.049.619 | 2.172.783 |
| **(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto** | **27.877.764** | **28.737.657** | **30.222.602** |

**Fuente:** DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
p provisional
pr preliminar

En 2025pr, la actividad económica TIC con mayor participación en el valor agregado bruto del sector TIC fue servicios TI, con 39,4%; seguido de telecomunicaciones con 34,5%; comercio TIC con 14,4%; contenido y media, con 10,7%; manufactura TIC con 0,6%, e infraestructura TIC con 0,4%.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-cstic

**Participación del valor agregado bruto de las actividades económicas características en el sector TIC 2021p – 2023pr**
**Total nacional**
**2023 – 2025[pr]**

| Actividad característica TIC | 2023 | 2024[p] | 2025[pr] |
|---|---|---|---|
| Servicios TI | 40,1 | 39,5 | 39,4 |
| Telecomunicaciones | 37,1 | 36,0 | 34,5 |
| Comercio TIC | 12,7 | 13,7 | 14,4 |
| Contenido y media | 9,4 | 9,9 | 10,7 |
| Manufactura TIC | 0,5 | 0,5 | 0,6 |
| Infraestructura TIC | 0,3 | 0,4 | 0,4 |
| **Total sector TIC** | **100,0** | **100,0** | **100,0** |

**Fuente:** DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
[p] provisional
[pr] preliminar

**TELECOMUNICACIONES**

Este objeto contractual está enmarcado dentro del componente de comunicaciones. El sector de las TIC abarca un sin número de servicios que van desde los tradicionales de telecomunicaciones (voz fija y móvil, radio y televisión), pasan por los servicios de acceso a internet y llegan a las hoy poco usadas redes de convergencia.

El componente de infraestructura es indispensable para la prestación de servicios de telecomunicaciones y prioridad para el transporte de información, en este se hace referencia en primer lugar al espectro radioeléctrico que es definido por la Agencia Nacional de Espectro, como "el medio por el cual se transmiten las frecuencias de ondas de radio electromagnéticas que permiten las telecomunicaciones (radio, televisión, Internet, telefonía móvil, televisión digital terrestre…)

La televisión por satélite es un tipo de programación televisiva que llega de forma inalámbrica a los televisores en todo el mundo a través de una red de señales de radio, satélites de comunicaciones, centros de transmisión y antenas exteriores. Las señales de difusión se transmiten desde satélites que orbitan la tierra y son recibidas por sistemas locales y regionales de televisión por satélite. El servicio de televisión por satélite también se conoce como servicio de transmisión directa por satélite (DBS o DBSTV). Un proveedor de DBS seleccionará la programación a menudo una amplia gama de canales y servicios y luego difundirá ese contenido a suscriptores de televisión por satélite, como parte de un paquete de televisión más extenso. La programación DBS se puede transmitir entonces a un receptor de señal digital de satélite o a un receptor analógico.

La televisión analógica por satélite está siendo reemplazada gradualmente por la programación digital por satélite. La televisión por satélite digital es cada vez más disponible en una señal de mejor calidad, denominada HD TV (televisión de alta definición). El contenido transmitido de forma digital se caracteriza por superior calidad de imagen y de sonido.

**GREMIOS Y ASOCIACIONES EN LOS CUALES PARTICIPA EL SECTOR TERCIARIO:**

Entre las organizaciones que están relacionadas con el sector objeto de este estudio, se encuentran las siguientes que prestan servicios asociados a TI:

- Asociación Nacional de Medios de Comunicación-ASOMEDIOS
- Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones- CCIT
- Centro de Investigación de las Telecomunicaciones –CINTEL

- Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas – FEDESOFT
- Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia -ASOTIC2

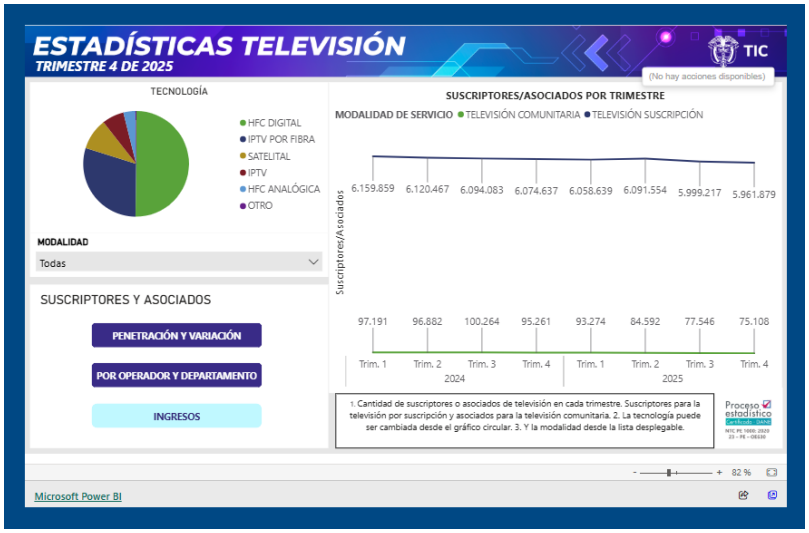



**Gráfico de Torta:**

- HFC Digital: Sigue siendo la tecnología dominante en Colombia (ocupa más de la mitad de la torta). Se basa en el cableado coaxial tradicional que llega a hogares y oficinas urbanas**.**
- IPTV por Fibra: Es la segunda tecnología en participación y la de mayor crecimiento, transmitiendo televisión a través de redes de fibra óptica.
- Tecnología Satelital: Representa un porcentaje menor pero consolidado del mercado (aproximadamente entre un 6% y un 8% visualmente).

* *Interpretación para el Concejo:* Que la tecnología satelital no sea la mayoritaria no es una debilidad; al contrario, demuestra que es un segmento especializado. Al operar de forma independiente a las redes físicas terrestres, la tecnología satelital es la solución idónea para garantizar estabilidad institucional contra cortes de fibra urbana o contingencias de infraestructura local en la sede del Concejo o del CAD**.**

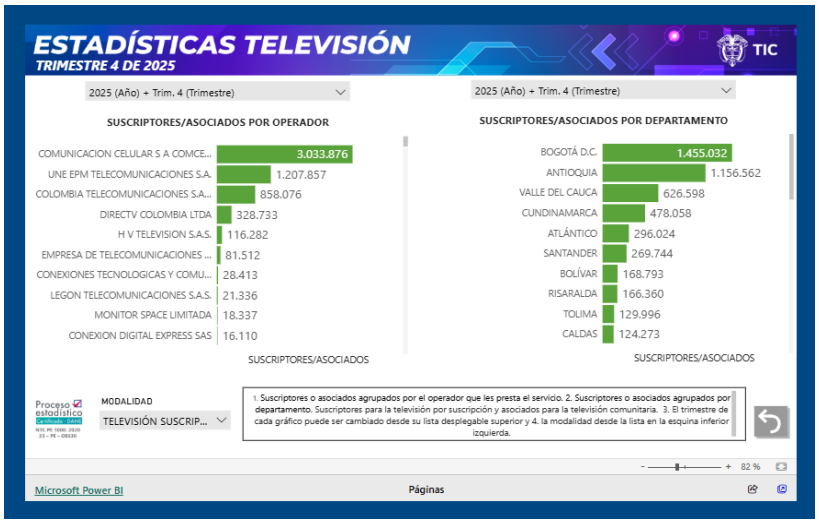
**Gráfica de Líneas:**

**Televisión por Suscripción Línea azul:**

- Muestra una trayectoria de estabilización y madurez muy clara. Inicia el 2024 (Trim. 1) con 6.159.859 usuarios y cierra el 2025 (Trim. 4) en 5.961.879 suscriptores activos.
- *Conclusión de mercado:* Aunque hay una sutil reducción (típica por la autorregulación del mercado frente al streaming), el sector conserva una masa crítica gigantesca de casi 6 millones de usuarios, lo que garantiza que la televisión paga tradicional en Colombia es un mercado maduro, plenamente vigente y con un soporte corporativo e industrial robusto.

**Televisión Comunitaria Línea Verde:**

- Representa a las comunidades organizadas sin ánimo de lucro. Es un sector pequeño y en descenso, que pasó de 97.191 asociados en el Trimestre 1 de 2024 a 75.108 en el Trimestre 4 de 2025. Al ser un modelo sin las garantías técnicas corporativas requeridas, queda descartado de plano para necesidades institucionales.




## 1. VARIABLES MACROECONÓMICAS A CONSIDERAR EN EL PRESENTE PROCESO

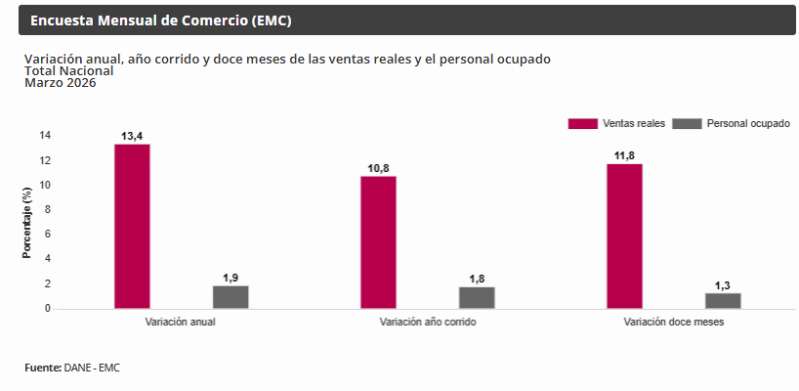
A continuación, se relacionan los indicadores económicos que reflejan el movimiento de este sector dentro de la economía nacional:

### 1.1 ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)[3]

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

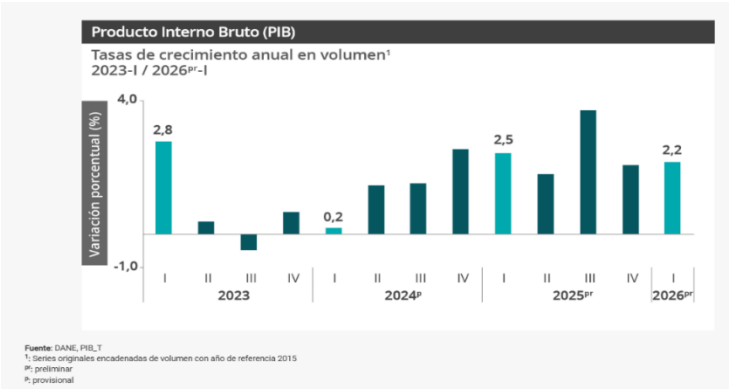



En marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,6%.

### 1.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[4]

**En el primer trimestre de 2026pr**

El Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

### 1.3 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[5]

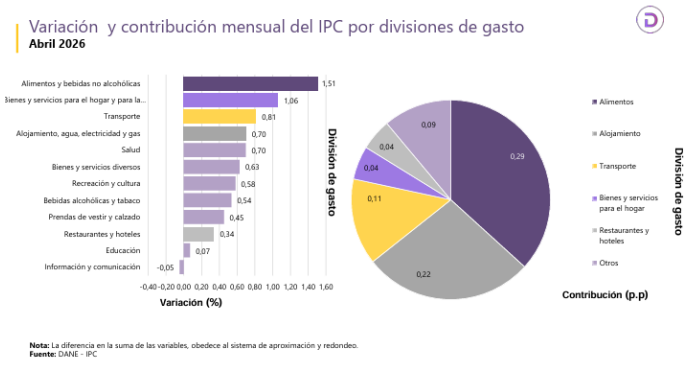
En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%. En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

| IPC | Abril | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,66 | **0,78** | 3,30 | **3,87** | 5,16 | **5,68** |

**Fuente:** DANE, IPC




**Nota:** La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
**Fuente:** DANE - IPC

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

DANE

**IPC. Variación mensual, año corrido y anual**

**Total IPC (2017 - 2026)**

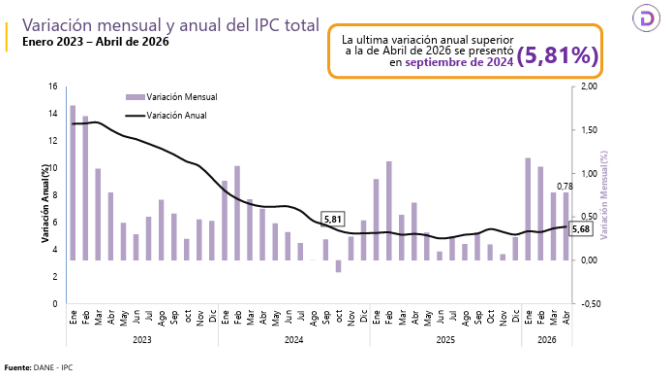
**2017 - 2026 (Abril)**

| Años | Variación % | | |
|---|---|---|---|
| | Mensual | Año corrido | Anual |
| 2017 | 0,47 | 3,00 | 4,66 |
| 2018 | 0,46 | 2,05 | 3,13 |
| 2019 | 0,50 | 2,12 | 3,25 |
| 2020 | 0,16 | 1,83 | 3,51 |
| 2021 | 0,59 | 2,16 | 1,95 |
| 2022 | 1,25 | 5,66 | 9,23 |
| 2023 | 0,78 | 5,38 | 12,82 |
| 2024 | 0,59 | 3,34 | 7,16 |
| 2025 | 0,66 | 3,30 | 5,16 |
| **2026** | **0,78** | **3,87** | **5,68** |

**Fuente**: DANE.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

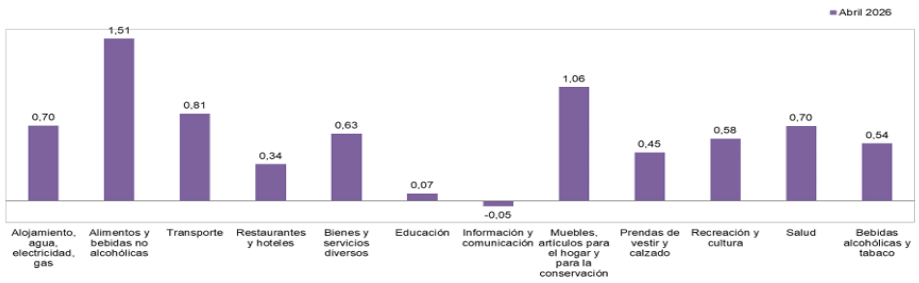
**Actualizado el 8 de Mayo de 2026**




### Variación año corrido (marzo - abril de 2026)

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Por Divisiones**
**2026 (abril)**



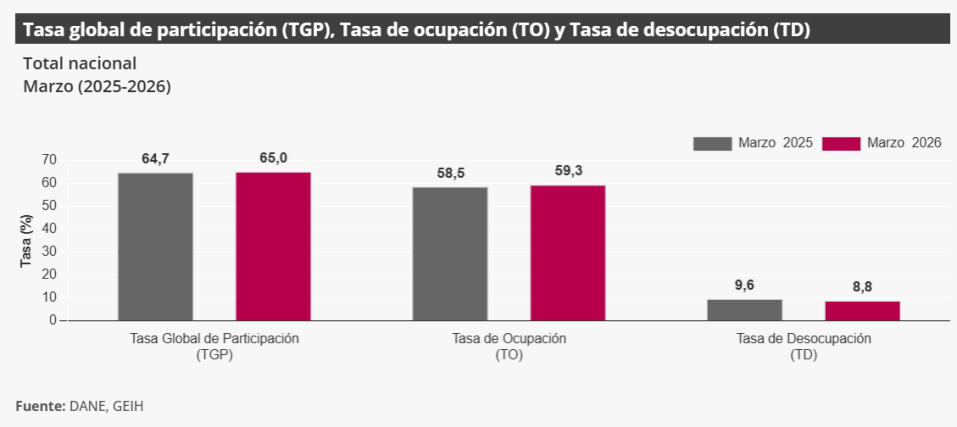

**Fuente**: DANE, IPC
**Nota**: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

## 1.4 MERCADO LABORAL[6]

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en

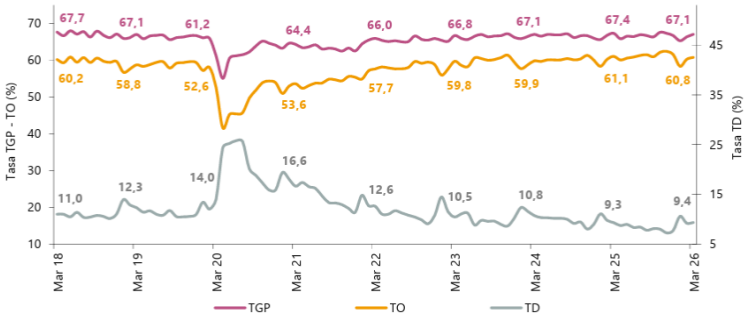
[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.




En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Marzo (2018 - 2026)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

**Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2026.**

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

**Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Marzo (2025 - 2026)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Marzo 2025 | Marzo 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.702** | **24.352** | **100** | **650** | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.659 | 3.028 | 12,4 | 369 | 1,6 |
| Actividades financieras y de seguros | 319 | 559 | 2,3 | 239 | 1,0 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 583 | 708 | 2,9 | 125 | 0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.179 | 4.284 | 17,6 | 106 | 0,4 |
| Construcción | 1.662 | 1.744 | 7,2 | 82 | 0,3 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.778 | 1.844 | 7,6 | 67 | 0,3 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.987 | 2.027 | 8,3 | 40 | 0,2 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.723 | 1.753 | 7,2 | 30 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 328 | 332 | 1,4 | 4 | 0,0 |
| Transporte y almacenamiento | 1.770 | 1.769 | 7,3 | 0 | 0,0 |
| Información y comunicaciones | 407 | 402 | 1,7 | -4 | 0,0 |
| Industrias manufactureras | 2.623 | 2.457 | 10,1 | -166 | -0,7 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.685 | 3.443 | 14,1 | -242 | -1,0 |

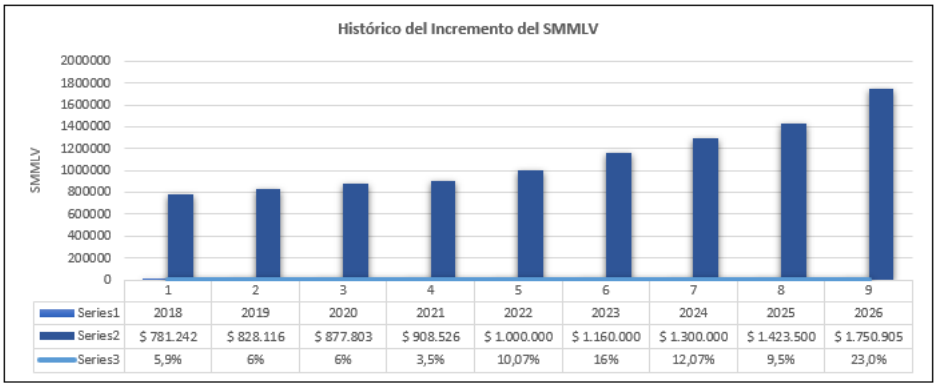
**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

## VARIACIÓN DEL SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Para el año 2026 mediante decreto pasa de $ 1.423.500 pesos a $1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en $ 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán $2.000.000 de pesos por mes a partir de enero. Es así como el SMMLV crece $ 327.405 pesos y el auxilio de transporte $ 49.095 pesos.




| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Series1 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
| Series2 | $ 781.242 | $ 828.116 | $ 877.803 | $ 908.526 | $ 1.000.000 | $ 1.160.000 | $ 1.300.000 | $ 1.423.500 | $ 1.750.905 |
| Series3 | 5,9% | 6% | 6% | 3,5% | 10,07% | 16% | 12,07% | 9,5% | 23,0% |

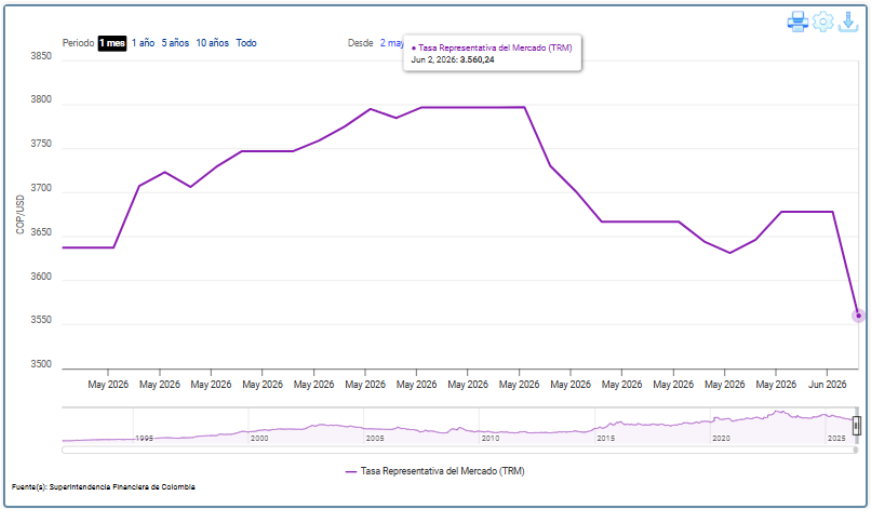
**VARIACIÓN TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM**

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) es un indicador económico que expresa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre el peso colombiano y el dólar norteamericano. Es utilizado como referencia para algunas transacciones y valoraciones de activos, tanto en el sector público como en el sector privado.

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, su comportamiento registra incidencia directa en el precio de equipos e insumos importados.

El precio del dólar en Colombia continuó con una tendencia a la baja, desde principios de 2025, situándose la **Tasa Representativa del Mercado (TRM) en $ 3.560,24 pesos colombianos por cada dólar estadounidense**, en los últimos meses esta cifra representó uno de los niveles más bajos, en términos anuales la cotización es menor que la registrada hace un año, lo que muestra una apreciación del peso colombiano a largo plazo frente a la divisa estadounidense. No obstante, desde finales de febrero se ha evidenciado una tendencia de fortalecimiento del dólar en el mercado local.

| Periodo(MMM DD, AAAA) | Tasa Representativa del Mercado (TRM) |
|---|---|
| 2026/05/12 | 3759.00 |
| 2026/05/13 | 3775.07 |
| 2026/05/14 | 3794.91 |
| 2026/05/15 | 3784.70 |
| 2026/05/16 | 3796.78 |
| 2026/05/17 | 3796.78 |
| 2026/05/18 | 3796.78 |
| 2026/05/19 | 3796.78 |
| 2026/05/20 | 3796.87 |
| 2026/05/21 | 3730.49 |
| 2026/05/22 | 3701.37 |
| 2026/05/23 | 3667.06 |
| 2026/05/24 | 3667.06 |
| 2026/05/25 | 3667.06 |
| 2026/05/26 | 3667.06 |
| 2026/05/27 | 3644.47 |
| 2026/05/28 | 3631.57 |
| 2026/05/29 | 3646.58 |
| 2026/05/30 | 3678.15 |
| 2026/05/31 | 3678.15 |
| 2026/06/01 | 3678.15 |
| 2026/06/02 | 3560.24 |




**ANÁLISIS PARA LA ACREDITACIÓN DEL FACTOR DE DESEMPATE RELACIONADO CON LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES**

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, señala en el numeral 1º la forma como debe acreditarse el factor de desempate relacionado con "*Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*", determinando que en los procesos en que no aplique el puntaje previsto en inciso primero del artículo 2º de la e, *la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.*

Por consiguiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, se debe realizar el correspondiente análisis con el fin de determinar si para la prestación del servicio se requiere de bienes nacionales para su ejecución, para lo cual se tiene en cuenta la definición de bienes nacionales establecida en el artículo 1º del Decreto 2680 de 2009.

Luego de verificar las obligaciones a cargo del contratista, así como las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, se concluye que para la ejecución del servicio a contratar no es necesario contar con bienes nacionales, por consiguiente, no procede la aplicación de los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, al no existir bienes colombianos relevantes, la Secretaría Distrital de Hacienda determina que para la primera regla de desempate establecida en artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, los proponentes acreditarán el cumplimiento de la mencionada regla con el compromiso de vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME**

La De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deben establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

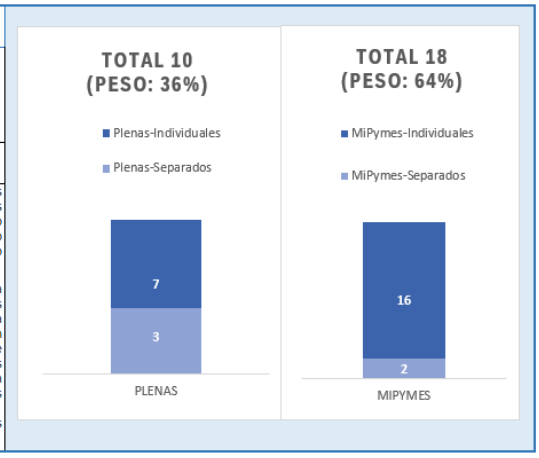
Por tanto, es necesario verificar el sector con el fin de determinar si existen potenciales proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, para lo cual se procedió a consultar la base de SIREM (Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas.) de la Superintendencia de Sociedades para el año 2024, para lo cual se tomaron los siguientes códigos CIIU:

**Sección J** Información y comunicaciones
División 60: Actividades de programación, transmisión y/o difusión.
Clase **6020**: Actividades de programación y transmisión de televisión.

División 61: Telecomunicaciones
Clase **6130:** Actividades de telecomunicación satelital

Para lo cual se detectaron 28 empresas ubicadas en el territorio Nacional de las cuales 18 empresas, equivalentes al 64% de la muestra se encuentran dentro de los rangos establecidos en el sector económico para la definición del tamaño empresarial como Mipyme, mientras que el 36% son plenas,[7] por lo anterior, se deben establecer criterios habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

| ANÁLISIS DEL SECTOR - COMPORTAMIENTO TIPOS DE EMPRESAS |
|---|
| **Clase 6020: Actividades de programación y transmisión de televisión.**<br>**Clase 6130: Actividades de telecomunicación satelital** |
| **Fuente: COLOMBIA Encuesta Anual de Servicios - EAS - 2024 Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE** |
| **Estados Financieros Separados:** Los estados financieros separados son un conjunto de informes contables que se presentan por separado para una empresa o entidad en particular. Estos estados solo reflejan la situación financiera de una entidad en particular sin incluir a otras empresas o subsidiarias, son útiles para analizar la situación financiera de una entidad en particular, pero no proporcionan una imagen completa de la situación financiera de una empresa que tiene filiales o subsidiarias.<br>**Estados Financieros Individuales:** Son informes contables que presentan la situación financiera de una empresa en particular, sin considerar a otras empresas relacionadas con ella. Estos estados financieros son útiles para comprender la situación financiera de una empresa individual y son una herramienta importante para la toma de decisiones empresariales. Estos estados financieros son importantes para los propietarios, inversores y otros interesados en la empresa, ya que proporcionan información detallada sobre su desempeño financiero y su situación actual. Estos estados financieros también son útiles para realizar comparaciones entre empresas similares en la misma industria y para tomar decisiones estratégicas en función de los datos financieros presentados.<br>**Plenas**: Empresas que son consideradas mas grandes que una Pyme - Parámetros establecidos según el Decreto 957 del 05 de junio de 2019. |




La clasificación se realiza atendiendo lo dispuesto en el Decreto 957 de 2019, el cual establece el criterio de ingresos por actividades ordinarias para la definición del tamaño empresarial en Colombia, diferenciando los topes según el sector económico (Manufactura, Comercio o Servicios).

[7] Artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015

## 2. ANÁLISIS SECTORIAL

### *2.1. Perspectiva Legal del Sector*

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO___ SI X

En la medida en que el servicio de televisión por suscripción se desarrollaba y evolucionaba a nivel global, en Colombia inicia formalmente con la expedición de la Ley 42 de 1985, que puede definirse como la primera Ley de Televisión, donde a través del artículo 519 de dicha norma, se otorgó al entonces Ministerio de Comunicaciones las competencias para dictar las normas necesarias para la implantación de este servicio en el país, así como la potestad de celebrar contratos con particulares para la prestación del mismo.

Decreto 666 de 1985, "Por el cual se dicta la reglamentación para la prestación del servicio de Televisión por suscripción" se abre la posibilidad a particulares para la prestación del servicio de televisión por suscripción. Ley 182 de 1995, "por la cual se reglamenta el servicio de televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se conforma la Comisión Nacional de Televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones"

Ley 335 de 1996, "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 14 de 1991 y la Ley 182 de 1995, se crea la televisión privada en Colombia y se dictan otras disposiciones. Acuerdo 10 de 2006, "Por medio del cual se reglamenta el servicio de televisión por suscripción". Acuerdo 5 de 2011 de la CNTV. "Por el cual se modifica el reglamento del servicio de televisión por suscripción en cuanto al criterio para la contabilización del plazo, las garantías, las prórrogas y la valoración de las prórrogas de las concesiones.

Ley 1507 de 2012, "Por la cual se establece la distribución de competencias entre las entidades del Estado en materia de televisión y se dictan otras disposiciones" (Autoridad Nacional de Televisión, Agencia Nacional de Espectro, Comisión de Regulación de Comunicaciones y Superintendencia de Industria y Comercio) en relación con la prestación del servicio de televisión. La ANTV expidió la Resolución 179 de 2012 "Por la cual se establece la licencia única para la prestación del servicio de televisión por suscripción.

En este sentido, es preciso señalar que, desde 1985 a la fecha, ha existido un desarrollo del marco legal y normativo del servicio de televisión por suscripción. Actualmente, la temática se encuentra bajo la tutela del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC.

### *2.2. Perspectiva Comercial*

**¿Cómo funciona la televisión satelital?**

Tanto el envío como la recepción de datos de la **televisión satelital** se hace en cuestión de segundos, y funciona de la siguiente manera:

- Las antenas parabólicas transmiten las señales de televisión a un receptor satelital, por ejemplo: un decodificador o módulo sintonizador de satélite
- La fuente transmite los datos a un centro proveedor satelital
- Las ondas son captadas por las antenas parabólicas, que se encargan de distribuirlas a los televisores

El servicio de televisión satelital funciona a través de señales inalámbricas y requiere para su funcionamiento satélites, centros de transmisiones y antenas receptoras para que la señal sea transmitida correctamente.

**Beneficios de la Televisión Satelital**

Hace algunos años era mucho más complicado acceder a este tipo de televisión, ya que sus costos eran muy altos en comparación con otros servicios de televisión y se veía como un lujo inalcanzable.

Con el paso del tiempo se ha logrado que este servicio sea de acceso mucho más fácil y personas de todos los niveles socioeconómicos en el país puedan tener este servicio. Beneficios al adquirir este tipo de servicio:

- La señal, al ser retransmitida por un satélite, puede llegar a distancias muy lejanas sin ningún inconveniente.
- Tiempo atrás la instalación podía ser una complicación, ahora ya tienes opciones para instalar la antena tú mismo, dependiendo del plan que elijas.
- Normalmente los servicios de televisión por cable tienen que pagar impuestos adicionales que los servicios de televisión satelital no deben pagar.

La Secretaría Distrital de Hacienda adelanto en vigencias anteriores la ejecución de los siguientes contratos:

| VIGENCIA | No. DE PROCESO | OBJETO | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|
| 2017 | SHD-SMINC-29-2017 | Suscripción al sistema de televisión satelital para ser instalado en la sede del Concejo de Bogotá. | $ 1.920.000,00 |
| 2018 | SDH-SMINC-51-2018 | Suscripción al sistema de televisión satelital para el Concejo de Bogotá | $ 2.166.888,00 |
| 2019 | SDH-SMINC-60-2019 | Suscripción al sistema de televisión satelital para el Concejo de Bogotá. | $ 2.342.856,00 |
| 2020 | SDH- SMINC-0032-2020 | Suscripción al sistema de televisión satelital para el Concejo de Bogotá | $ 2.440.000,00 |
| 2022 | SDH-SMINC-0037-2022 | Suscripción al sistema de televisión satelital para el Concejo de Bogotá | $ 2.391.360,00 |
| 2023 | SDH-SMINC-0066-2023 | Suscripción al sistema de televisión satelital para el Concejo de Bogotá | $ 3.105.384,00 |
| 2025 | SDH-SMINC-0018-2025 | Suscripción al sistema de televisión satelital para el Concejo de Bogotá. | $ 3.518.182,00 |

Con el propósito de investigar la oferta de estos servicios, se procedió a revisar la página de ***Datos Abiertos SECOP II***. Durante esta revisión, se evidenció que diversas entidades han llevado a cabo procesos bajo la modalidad de Mínima Cuantía y Contratación directa para la contratación de estos servicios. Se observó que en dichos procesos han participado oferentes con la capacidad económica y la infraestructura necesaria para ejecutar el objeto contractual, concluyendo así que existen diferentes proveedores capaces de satisfacer los requerimientos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Es importante señalar, que no es posible realizar una comparación directa entre estos procesos y el presente, debido a las diferencias en el valor del presupuesto asignado, las condiciones específicas establecidas por la entidad y las características técnicas del servicio a contratar.

| Nombre Entidad | Tipo de Contrato | Modalidad de Contratacion | Proveedor Adjudicado | Objeto del Contrato |
|---|---|---|---|---|
| POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA | Prestación de servicios | Mínima cuantía | DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, INTEGRAL DE SERVICIOS BICICLICKER SAS | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DIGITAL Y/O SATELITAL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ANM | Prestación de servicios | Mínima cuantía | DIRECTV COLOMBIA LTDA | Contratar la suscripción e instalación del servicio de televisión satelital para la Agencia nacional de Minería |
| DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN | Prestación de servicios | Mínima cuantía | SISTEM DIRECT SAS | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN POR UN AÑO DE TELEVISIÓN POR CABLE O SATELITAL PARA LAS INTENDENCIAS REGIONALES; UNIDADES REGIONALES; SEDE CENTRAL Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN; ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS |
| SUPERSOCIEDADES | Prestación de servicios | Contratación directa | DIRECTV COLOMBIA LTDA | REALIZAR LA SUSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES- SEDE BOGOTÁ. |
| PERSONERÍA DE BOGOTA | Prestación de servicios | Mínima cuantía | DIRECTV COLOMBIA LTDA | CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. |
| INRAVISIÓN | Decreto 092 de 2017 | Contratación régimen especial | COMPAÑIA PRODUCTORA DE VIDEO S.A. - PROVIDEO S.A. | EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios de alquiler de unidades móviles; puestos fijos y equipos de transmisión satelital; incluyendo su operación; para las transmisiones de televisión requeridas por el Canal Institucional. |
| ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA | Prestación de servicios | Mínima cuantía | SISTEM DIRECT SAS | SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO |
| MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA | Prestación de servicios | Mínima cuantía | DIRECTV COLOMBIA LTDA | Contratar el servicio de suscripción a televisión satelital para monitoreo de noticias del sector minero energético en los distintos canales nacionales e internacionales |
| DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN | Prestación de servicios | Mínima cuantía | Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC | Prestación del servicio de suscripción por un año de televisión por cable o satelital para las Unidades Regionales; Sede Central y Centros de Investigación; acuerdo especificaciones técnicas suministradas. |
| PERSONERÍA DE BOGOTA | Prestación de servicios | Mínima cuantía | DIRECTV COLOMBIA LTDA | CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. |
| POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA | Prestación de servicios | Mínima cuantía | SISTEM DIRECT SAS | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DIGITAL Y/O SATELITAL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ. |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA | Prestación de servicios | Mínima cuantía | SISTEM DIRECT SAS | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL O POR CABLE PARA LAS ESTACIONES DE BOMBEROS Y EL EDIFICIO COMANDO. |
| MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA | Otro | Mínima cuantía | SISTEM DIRECT SAS | Contratar el servicio de suscripción a televisión satelital con el fin de monitorear las noticias del sector minero energético en los distintos canales nacionales e internacionales. |
| MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA | Prestación de servicios | Mínima cuantía | DIRECTV COLOMBIA LTDA | Contratar el servicio de televisión satelital para monitoreo de noticias del sector minero energético en los distintos canales nacionales e internacionales. |
| SIC SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO | Otro | Mínima cuantía | DIRECTV COLOMBIA LTDA | Realizar la suscripción al servicio de televisión satelital para las diferentes dependencias de la Superintendencia de Industria y Comercio |
| ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA | Prestación de servicios | Mínima cuantía | SISTEM DIRECT SAS | SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL Y/O SATELITAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO |
| SIC SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO | Otro | Mínima cuantía | DIRECTV COLOMBIA LTDA | Realizar suscripción al servicio de televisión satelital para las diferentes dependencias de la Superintendencia de Industria y Comercio |

Fuente: Datos Abiertos SECOP II

La modalidad que se utilizará para el presente proceso de contratación será a través de la Selección de **Mínima Cuantía**. En el entendido, es un procedimiento con términos cortos para escoger al contratista, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal y cumplir con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar.

***2.3. Perspectiva Financiera***

El numeral 2. del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, dispone: *"La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente."*

Así mismo, el *"Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía"* expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con la capacidad financiera en esta clase de procesos de selección señala:

*"10.3. Capacidad financiera*

*La Entidad Estatal puede (discrecionalmente) exigir una capacidad financiera mínima cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios."*

En el caso que nos ocupa la Entidad efectuará el pago contra entrega a satisfacción de los bienes objeto de contratación, por consiguiente, no procede la determinación de este requisito, en consecuencia, el análisis de esta perspectiva **NO APLICA**.

***2.4. Perspectiva Organizacional***

De igual forma se puede concluir, para los requisitos habilitantes de la perspectiva organizacional, amparados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, no procede la determinación de requisitos organizacionales, por lo tanto, **NO APLICA** el análisis de la perspectiva organizacional.

***2.5. Perspectiva Técnica***

El servicio de televisión por suscripción se habilita de manera general a partir de la expedición de la Ley 1978 de 2019 y su formalización se da con la incorporación en el Registro Único de TIC, que es el instrumento público en línea a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el que se consolida la información relevante de redes, habilitaciones, autorizaciones y permisos de los proveedores de redes o de servicios de telecomunicaciones, incluida la información referente a los titulares de permisos para el uso de recursos escasos.

La Comisión Nacional de Televisión, luego la Autoridad Nacional de Televisión, hicieron publicaciones de datos sobre el servicio de televisión por suscripción y comunitaria. Una vez el Ministerio de Tecnologías de la

Información y las Comunicaciones asumió las funciones de la ANTV, generó el primer boletín con contenido estadístico en el año 2021, con información correspondiente al periodo 2019-2020. [8]

**Población objetivo:** Operadores habilitados para la prestación del servicio de Televisión por Suscripción-TVS y Televisión Comunitaria-TVC que tengan habilitación general en virtud de la Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019, contrato de concesión o licencia para la prestación del servicio.

Para el cumplimiento de su misión, objetivos y en el marco del desarrollo de sus funciones, el Concejo de Bogotá D.C. requiere estar permanentemente informado de los hechos que puedan tener incidencia directa en la realidad del Distrito Capital, dado que como órgano de control de este debe estar monitoreando permanentemente las noticias de orden local, nacional e internacional, para conocer de los distintos acontecimientos que puedan tener impacto en la ciudad, para lograr este propósito se hace necesario que el Concejo de Bogotá cuente con acceso a canales de televisión nacional e internacional en las oficinas de: Presidencia y Oficina Asesora de Comunicaciones.

De igual manera, el Concejo de Bogotá D.C., como máxima autoridad de la ciudad debe dar ejemplo en propiciar espacios de bienestar social y esparcimiento para los funcionarios de la Corporación y en aras de potenciar el uso de los televisores con que cuentan las salas de Bienestar y la sala de conductores, es importante contar con el servicio de televisión satelital en dichos puntos.

De acuerdo con lo señalado, se hace necesario para la Corporación contar con un servicio de televisión satelital, que ofrezca variedad de canales y que cuente con una tecnología digital que brinde nitidez de imagen y una alta calidad en el audio. Teniendo en cuenta que esta solicitud es de suscripción a televisión satelital, se requiere por una duración de doce (12) meses, la cual, pese a cambiar de vigencia no genera reservas presupuestales, por cuanto de conformidad con lo establecido en la forma de pago, se realiza un único pago en la actual vigencia.

- El proveedor debe efectuar la instalación o traslado del cableado y equipos, conservando la infraestructura física y estética de las sedes del Concejo de Bogotá D.C., de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor o su delegado.

- Proveer todos los equipos, personal y herramientas necesarias; para realizar de forma segura y eficiente los trabajos solicitados y/o requeridos de mantenimiento, soporte técnico especializado, actualización y/o adecuación de nuevos puestos de trabajo.

- De ser necesaria algún tipo de obra civil en las paredes, techos falsos, guarda escobas y placas. El contratista deberá entregar en perfecto estado todas las áreas donde haya realizado intervenciones, colocando materiales de igual o superior calidad a los existentes en las sedes de la Corporación con terminación en resane, pintura del mismo color a la existente antes de la realización de la respectiva obra civil; en caso de presentarse algún daño a los bienes, inmuebles o instalaciones, en ocasión y por razón de la ejecución del objeto del contrato, los costos de las reparaciones corren por cuenta del contratista instalador. La obra civil debe ser autorizada y coordinada por la Dirección Administrativa.

[8] Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2023). Ficha Metodológica: Servicio de Televisión por Suscripción y Comunitaria (Código: GIS-TIC-DI-018, Versión 1). Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales. http://colombiatic.mintic.gov.co

El sistema de televisión satelital debe brindar entre otros, los siguientes beneficios:

Instalación de cinco (5) puntos de televisión satelital en las sedes del Concejo de Bogotá D.C. y CAD, con programación básica, los cuales deben brindar entre otros los siguientes beneficios:

- Decodificador mínimo HD que permita visualizar en Alta Definición.
- Tecnología de última generación, con la mejor calidad de audio y video.
- Contar con una guía de programación que permita buscar por título y palabra clave del programa deseado.
- Hacer reserva de canales
- Mínimo 174 canales.
- Programación Nacional e Internacional.
- Programación básica de canales de noticias y deportivos.
- Descripción de programas.
- Bloqueo de canales.
- Cambio de idioma, para los canales que tengan esa opción.
- Close caption.

El servicio de televisión satelital será instalado así

Cuatro (4) puntos en la sede del Concejo de Bogotá D.C., ubicado en la Calle 36 No. 28A 41
Un (1) punto para la sede del CAD, segundo piso carrera 30 No 25 – 90 de acuerdo con la siguiente descripción de ubicación:

- Oficina de Presidencia (Concejo de Bogotá)
- Oficina de Comunicaciones (Concejo de Bogotá)
- Sala de Bienestar tercer piso (Concejo de Bogotá)
- Sala de Conductores (Concejo de Bogotá)
- Sala de Bienestar (CAD)

***2.6. Análisis de Riesgo***

Los principales riesgos identificados en el sector y que podría afectar la ejecución del contrato son:

De acuerdo con el análisis efectuado por la Secretaría Distrital de Hacienda, se identifican los siguientes riesgos:

**Riesgo Planeación:**

- Elaborar imprecisos estudios previos por no tener establecidas de manera clara y precisa las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista.
- Determinar de manera imprecisa las necesidades por parte del área de origen al no verificar el alcance de las actividades que se pretender cubrir con la contratación.

**Riesgo Ejecución:**

- Incremento de precios, el proveedor no estima adecuadamente los costos necesarios para el cumplimiento del contrato.

- Afectar las condiciones pactadas en el contrato por cambio normativo que afecte el valor del contrato.
- Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios requeridos.

*Los riegos establecidos por la entidad para todas las etapas del proceso se pueden observar en la matriz de riesgos adjunta.*

***Observaciones:***